



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE FEBRERO DE 2025

No. 1556

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación del 5.69444%, 5.69444%, 6.80555%, 6.80555%, 5.69444% y 5.69444% de los indivisos registralmente identificados como departamento numero ciento tres del edificio en condominio marcado con el numero veintisiete de las calles de Paseo de las Galias, colonia fraccionamiento Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa, D.F.; departamento ciento cuatro del edificio en condominio marcado con el número veintisiete de calle Paseo de las Galias del fraccionamiento Lomas Estrella, en Iztapalapa, Distrito Federal; inmueble situado en calle Paseo de las Galias, número 27, departamento 201, colonia Lomas Estrella, Iztapalapa, Ciudad de México; finca destinada al uso habitacional departamento cuatrocientos uno del edificio marcado con el numero veintisiete de las calles de Paseo de las Galias en el fraccionamiento Lomas Estrella de Iztapalapa inmueble situado en Paseo de las Galias, número 27, colonia fraccionamiento Lomas Estrella, Iztapalapa, Ciudad de México; finca destinada al uso habitacional departamento y cuarto de servicio jaula de tendido #403 inmueble situado en calle Paseo de las Gallas del edificio en condominio 27, colonia Lomas Estrella, Iztapalapa, Ciudad de México; inmueble situado en departamento cuatrocientos cuatro del edificio en condominio numero veintisiete de las calles de Paseo de las Galias en el fraccionamiento Lomas Estrella en Iztapalapa Distrito Federal, de conformidad con los folios reales números 483114, 1436470, 265116, 1467264, 9034482 y 1467213 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente identificados como departamentos marcados con los números 103, 104, 201, 401, 403 y 404 del inmueble ubicado en calle Paseo de las Galias no. 27, colonia Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México (segunda publicación)

4

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 6.2959%, 6.0911%, 6.4360%, y 6.1996% de los indivisos regístralmente identificados como depto. no. 202, con derecho de estacionamiento, cuarto de serv. y tendedero no. 202, marcado con el no. 31, de las calle de Paseo de las Galias, colonia Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa; inmueble ubicado en calle Paseo de las Galias, y terreno que ocupa, número 31, departamento 204, manzana 2, lote 14, fraccionamiento Lomas Estrella, sección segunda, Iztapalapa, Ciudad de México; inmueble ubicado en calle Paseo de las Galias, departamento 301, edificio 31, manzana 2, lote 14 fraccionamiento Lomas Estrella, sección segunda Iztapalapa, Ciudad de México; depto. no. 404 del edificio en condominio no. 31 de la calle de Paseo de las Galias, colonia Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa; de conformidad con los folios reales números 315793, 1468347, 1467219 y 9020537; actualmente identificados como departamentos marcados con los números 202, 204, 301 y 404 del inmueble ubicado en calle Paseo de las Galias número 31, colonia Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México (segunda publicación) 8
- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación de las 36 unidades de propiedad privativa que integran el inmueble regístralmente identificado como edificio en condominio en construcción(sic) número oficial cincuenta de las calles de Pedro Antonio de los Santos, colonia San Miguel Chapultepec, en esta ciudad y terreno que ocupa que es una fracción del lote catorce de la manzana treinta y tres, de conformidad con la constancia de antecedente regístral del libro sección 1ª “A”, Tomo 225, volumen 7 Bis, foja 1, partida 1, conforme a los folios reales números 105204, 111163, 102416, 202789, 165045, 1462826, 256006, 426444, 156595, 207953, 292397, 125649, 116744, 428711, 265784, 203248, 124518, 100496, 102947, 122753, 253981, 241644, 88478, 151952, 288143, 248872, 338737, 71717, 206205, 382888, 88666, 113897, 286698, 241645, 415897, 378208, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (segunda publicación) 11
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 26
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Sistema para el seguimiento de solicitudes de atención ciudadana” 32
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa Altépetl Bienestar 2024” 36
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**
- ◆ Acuerdo 13/2025 por el que se modifica el “Acuerdo 74/2022 por el que se da a conocer la implementación de la estrategia de apoyo a la búsqueda inmediata y prevención de delitos relacionados con la desaparición de personas” 39

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-SAAPS-SSPCDMX-548521F2 41
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa coinversión para el bienestar de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad 2025 42

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada “Pinta de fachadas”, para el ejercicio fiscal 2024 48

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patronales del barrio de Calyequita, San Gregorio Atlapulco, San José de las Peritas, Santiago Tepalcatlalpan y San José en el barrio de San Antonio ”, en el mes de marzo de dos mil veinticinco 49

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones públicas nacionales números AMH/LPN/005/2025 y AMH/LPN/006/2025.- Convocatoria No. 002.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de carpeta asfáltica 51
- ◆ **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.-** Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-020/2025.- Convocatoria No. 014-2025.- Contratación del servicio de publicación de edictos relacionados con los juicios de extinción de dominio de los que la fiscalía es parte actora 55

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Homemarket Ecommerce, S.A.P.I. de C.V. 57

EDICTOS

- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 259/2020 (primer publicación) 58
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 401/2020 (primer publicación) 65
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 837/2024 (primer publicación) 71
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 1038/2024 (primer publicación) 75
- ◆ **Aviso** 79

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Ciudad de México; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; y en las Reglas de Operación del Programa Social Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad, publicados el 12 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1546, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “CONVOCATORIA” DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025

Considerando que las Organizaciones de la Sociedad Civil han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación y seguimiento en la aplicación de programas, así como al impulso de iniciativas innovadoras para el desarrollo social en la Ciudad de México, es necesario promover su trabajo, así como compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público, con una visión de derechos y construcción de ciudadanía.

Por lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 6, 12, 16 y 17 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; artículos 11, 13, 14 y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; 6 fracciones I y III, 7 fracciones I y V y 8 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; artículos 2, 3, 5 y 10 de Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y, artículo 21 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

CONVOCAN

A las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar en el Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025.

Presentando proyectos con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del bienestar e igualdad social, con apego a las siguientes:

BASES

- 1.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC), en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.
- 2.- El objetivo principal de los proyectos será la ejecución de actividades para el bienestar e igualdad social entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para promover de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, el reconocimiento y ejercicio integral de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad, el acceso a la información y la protección de datos personales; promover la calidad de vida de las personas, sus familias y

comunidades, el acceso a una vida libre de violencias, las relaciones de solidaridad, apoyo mutuo y la cohesión social en la Ciudad de México; la capacitación y asesorías para impulsar la creación o fortalecimiento de proyectos productivos que al mismo tiempo sean generadores de trabajo e impacten socialmente a la comunidad, así como promover y facilitar el ejercicio de la contraloría ciudadana por la transparencia.

Para tal efecto, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar un proyecto de acuerdo con el formato establecido.

- 3.- Las actividades estarán dirigidas prioritariamente a las niñas, niños, adolescentes, y personas con discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de niñez, perspectiva de género, inclusión, igualdad y equidad.

Las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, establece un presupuesto total de \$6'500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), con un mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para financiar los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan sido aprobados por el Comité de Evaluación.

- 4.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar con un proyecto orientado a acciones, tales como la promoción, prevención, atención, sistematización, etc., en el Eje temático, especificando el Sub-eje con el que se relaciona el objetivo de su proyecto.

Eje 1.- Personas con discapacidad.

Sub Ejes:

- 1.1.- Diseño, promoción, defensa, difusión e implementación de acciones que garanticen los derechos humanos de las personas con discapacidad y a sus familias en estado de vulnerabilidad, buscando una vida independiente y autosuficiente.
- 1.2.- Rehabilitación y capacitación a fin de promover la autonomía para la vida independiente de las Personas con Discapacidad; mediante actividades de inclusión social, educativas, deportivas, recreativas y culturales.
- 1.3.- Promoción e implementación de estrategias laborales y de fomento económico; a través de la creación de microempresas, cooperativas, talleres productivos y capacitación, que propicien la inclusión laboral, así como el autoempleo de las personas con discapacidad con apoyo de sus familias.
- 1.4.- Servicios de acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sin cuidados parentales a través de Centros de Asistencia Social especializados, que favorezcan su desarrollo integral, inclusión social y el ejercicio de sus derechos humanos.

Eje 2.- Niñas, Niños y Adolescentes.

Sub Ejes:

- 2.1.- Derechos de las niñas, niños, adolescentes. Realizar estrategias y acciones de trabajo comunitario en zonas de alto y muy alto índice de marginación, a fin de promover y difundir los derechos de las niñas, niños, adolescentes, así como el involucramiento de distintos sectores de la sociedad en la provisión y corresponsabilidad de los cuidados para su desarrollo y bienestar; promover y fortalecer acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana, que transiten por la Ciudad de México, de forma acompañada y no acompañada.
- 2.2.- Prevención y atención a la violencia. Diseñar e implementar estrategias y acciones en materia de prevención y/o atención a las diferentes formas de la violencia que impactan a niñas, niños y adolescentes; a través de actividades formativas, culturales, entre otras, que contribuyan al bienestar de las familias y sus comunidades.

- 2.3.-** Prevención del embarazo y atención a niñas y adolescentes en gestación y/o con hijas e hijos. Realizar acciones para impulsar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en la niñez y la adolescencia; brindar atención integral a niñas y adolescentes madres y/o que se encuentren embarazadas.
 - 2.4.-** Atención integral a la salud mental. Ofrecer estrategias para la prevención, valoración y diagnóstico, atención y seguimiento a los problemas de salud mental; promover acciones para el bienestar emocional, social, cognitivo y físico de niñas, niños, adolescentes, así como de las personas responsables de la crianza y del cuidado.
 - 2.5.-** Fortalecimiento de capacidades técnicas. Diseñar e implementar capacitaciones dirigidas al personal del Sistema DIF, para su sensibilización y profesionalización en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes, el derecho al cuidado, con perspectivas de niñez, juventudes y de género.
- 5.-** Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán redactar su proyecto siguiendo el formato para la presentación de proyectos contenido en la Guía del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, publicada en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (www.dif.cdmx.gob.mx).
 - 6.-** El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados de esta convocatoria y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.
 - 7.-** Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:
 - a.-** Financiamiento nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.
 - b.-** Financiamiento de continuidad: Todos aquellos proyectos que han recibido financiamiento en 2024. Las organizaciones que han participado en el año 2022, 2023 y/o 2024, deberán presentar documento finiquito.
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa Coinversión para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2024 y de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar su documento finiquito.
- No podrán admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad, no se admitirá el mismo Proyecto a dos o más Organizaciones de la Sociedad Civil, del mismo modo no se aceptarán proyectos que en su totalidad sean enfocados a la investigación, si fuera el caso, se tomará como no presentado; de ser seleccionado será dado de baja del Programa.
- 8.-** Los requisitos documentales referidos en el numeral 8.2.3 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 son los siguientes:
 - a)** Proyecto en apego al formato establecido en la Guía del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, firmado por la persona representante legal y la persona responsable del proyecto de la Organización de la Sociedad Civil y escaneado en formato PDF.
 - b)** Archivo del proyecto en formato editable (Office Word).
 - c)** Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC) actualizado al ejercicio fiscal inmediato anterior, escaneado en formato PDF.
 - d)** Carta compromiso, firmada y escaneada en formato PDF, establecida en la Guía del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025.
 - e)** Documento finiquito escaneado en formato PDF, para el caso de las organizaciones que han participado en el año 2022, 2023 y/o 2024.

9.- Con el fin de que las Organizaciones de la Sociedad Civil conozcan los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación del proyecto se impartirán dos pláticas informativas, el día 7 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con domicilio en calle San Francisco #1374, Colonia Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México. El registro de las organizaciones se realizará a través del correo electrónico programacoinvertion@dif.cdmx.gob.mx. La plática informativa será un requisito indispensable para participar en el Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025. Las pláticas informativas se realizarán en los siguientes horarios:

- a) **Matutino:** 10:00 a 12:00 horas.
- b) **Vespertino:** 16:00 a 18:00 horas.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán asistir a la plática previa consulta de los siguientes documentos: Reglas de Operación, Convocatoria y Guía del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025.

- 10.- Sólo se podrá presentar un proyecto por Organización de la Sociedad Civil. El monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiadas deberán ejercer y comprobar en su totalidad el monto del apoyo entregado.
- 11.- La recepción de proyectos se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3 “Procedimientos de acceso” de las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 y de manera digital al correo electrónico programacoinvertion@dif.cdmx.gob.mx. Cualquier información o duda comunicarse a los teléfonos 5556040127 ext. 9006 y 5555839251 o al correo referido.
- a) La fecha de recepción de los proyectos será el día 14 de marzo de 2025.
 - b) Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante de registro con folio de participación.
- 12.- Para la selección de los proyectos, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes realizarán cada una el registro de los proyectos de acuerdo al sub-eje que corresponda.

Los proyectos serán revisados por el Comité de Dictaminación con base en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria, dicho Comité estará integrado por especialistas en los diferentes temas que aborda la Convocatoria del Programa Coinversión 2025, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico, así como también personas servidoras públicas, con el objetivo de que cada uno aporte su experiencia desde el sector que representa, quienes colaboran de manera voluntaria y honorífica, por lo que no reciben pago alguno por desempeñar su función.

Posteriormente, el Comité de Evaluación analizará y validará los resultados de la ficha de dictaminación que contiene los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

El Comité de Evaluación, estará conformado por la persona titular o representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, una persona representante de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, una persona representante de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y una persona representante de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.

Una vez concluido el análisis de viabilidad y asignación de recursos, realizado por el Comité de Evaluación, se elaborará un acta de resultados con los promedios finales de los proyectos participantes, la cual será firmada por el Comité de Evaluación y participantes de las dictaminaciones.

Cuando se presente un empate entre dos o más proyectos viables, la asignación del recurso se realizará en apego a las prioridades institucionales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. En todos los casos, los resultados del Comité de Evaluación serán públicos e inapelables.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas dictaminadoras que evaluaron cada proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- 13.- Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México <https://www.dif.cdmx.gob.mx/>. Contendrá el nombre del proyecto, el monto del apoyo aprobado y la Dirección Ejecutiva que dará seguimiento al proyecto.
- 14.- Al concluir el proceso de selección de proyectos de coinversión, las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se comprometen a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado.

Cada Dirección Ejecutiva responsable del Programa Coinversión informará a las Organizaciones de la Sociedad Civil los resultados del estatus de cada proyecto, aprobados y no aprobados: Las Organizaciones de la Sociedad Civil tendrán 10 días hábiles para presentar su inconformidad o aclaración por escrito para su atención a la Dirección Ejecutiva donde registró su proyecto.

Una vez que las Organizaciones de la Sociedad Civil sean incorporadas al Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para solventar estos aspectos será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario, no podrá participar en el Programa.

- 15.- En caso de que una Organización de la Sociedad Civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, resolverá mediante el Comité de Evaluación el destino de los recursos, mediante la reasignación de recursos a otros proyectos viables para la institución.
- 16.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas se comprometen en la entrega de documentación y materiales probatorios de los informes narrativos y financieros que comprueben el desarrollo de cada proyecto
- 17.- En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito, la Organización de la Sociedad Civil beneficiada será dada de baja del Programa y en su caso se procederá a la rescisión del Convenio de Colaboración celebrado sin responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; lo anterior, sin perjuicio del reintegro de los recursos financieros entregados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBERÁN DE ATENDER DE MANERA OBLIGATORIA Y PUNTUAL LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CONVOCADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, así como de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes; lo anterior con

apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Convocatoria del Programa Social Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, son las encargadas de vigilar el cumplimiento de la presente Convocatoria.

Ciudad de México a 20 de febrero de 2025.

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLEMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
KARINA CONTRERAS BARRERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 655.00
Media plana.....	\$ 1, 428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)